

del Grupo **M.T.S.S. 10: Comercio en general, Subgrupo N° 21: Envasado de Supergas**, integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Soc. Andrea Badolari, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López, Dra. Bettina Fernández; Delegados Empresariales: Gr. Hugo Montgomery; Delegados de los Trabajadores: Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito 11 de junio de 2013.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula quinta del referido Convenio, el aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2015 es del 3,9 %, resultante de los siguientes factores:

\* 3,9 % por concepto de crecimiento

**TERCERO:** En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del 1° de julio de 2015 son los siguientes:

**CATEGORIAS**

	01/07/15
Operador telefónico zafral, categoría de ingreso mensual	14826,42
Nivel 1: Auxiliar Administrativo IV, Operador Telefónico	22241,14
III, Auxiliar de Cafetería	25574,95
Zafral.	28646,73
Cocinero, Auxiliar de Fiscalía	31510,99
Nivel 4: Auxiliar Administrativo I, Fiscal de planta	131,45
Operario zafral, categoría ingreso jornalero	169,10
Nivel 1 - Auxiliar de Mantenimiento - Operario de Planta.	194,51
Nivel 2: Operario Acompañante de Granel, Operario Especializado	217,90
estacionarios, Elavadorista y Tractorista	239,66
Nivel 4 - Oficial de Mantenimiento	

Leída, se firman 5 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.